



NIT. 800091594-4  
S.E 10.16

RESOLUCION No. 001885 de 27 NOV 2014

*Por la cual se adopta el calendario académico especial en el año 2015, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.*

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ENCARGADA**

En usos de sus atribuciones legales y de conformidad con la ley 715 del 2001, Decreto No. 000499 del 03 de junio de 2014, Resolución 001557 del 24 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el Decreto Nacional 1850 del 13 de agosto de 2002, en su artículo 14, establece que las entidades territoriales certificadas expedían cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, que determine las fechas de inicio y terminación de las actividades escolares para docentes, directivos docentes y estudiantes

Que el artículo 86 de la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, y el Decreto 1850 de 2002, reglamentan la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal lo cual se debe cumplir con el calendario escolar.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 1 del Decreto Nacional N° 1373 de abril 24 de 2007, estableció que: "Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, incorporarán en su calendario académico (5) cinco días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en el que se conmemora el descubrimiento de América. Esta semana de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, y en sus decretos reglamentarios".

Que a fin de organizar la prestación del servicio educativo oficial para el año 2015, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo entre otros, los criterios establecidos en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, los artículos 1º, 7, 8, 9, 14 y 15 del Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007 y el Decreto 1290 de 2009.

**Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704**

**www.caqueta.gov.co**

**Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina**

**Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130**

**sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co**

**Florencia – Caquetá - Colombia**





NIT. 800091594-4

S.E 10.16

RESOLUCION No. 001885 de 27 NOV 2014

*Por la cual se adopta el calendario académico especial en el año 2015, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.*

Que la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá aplica el calendario "A" para todo el Departamento.

En mérito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el **Calendario Académico General Modificado** para el año 2015, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica y media y para el programa de jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

**ARTICULO SEGUNDO: Semanas lectivas:** El año lectivo comprenderá (40) cuarenta semanas efectivas de trabajo académico distribuidas en dos periodos semestrales de veinte (20) semanas cada uno, para el desarrollo de las actividades pedagógicas, distribuidas así:

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS
1 PERIODO	19 ENERO DE 2015	12 JUNIO DE 2015	20
2 PERIODO	06 JULIO DE 2015	27 NOVIEMBRE DE 2015	20
			40

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega de Informes Académicos, será a más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos, mediante reuniones programadas institucionalmente. Los padres de familia o acudientes recibirán el informe periódico de evaluación de que trata el numeral 9 del artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, en el que se informen los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los establecimientos educativos Privados legalmente autorizados para impartir Educación Formal en cualquiera de sus ciclos y niveles, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias que les permitan desarrollar los parámetros establecidos en esta Resolución, dando estricto cumplimiento a las cuarenta (40) semanas lectivas mínimas de actividades académicas con los estudiantes, así como

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704  
[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina  
Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)  
Florencia – Caquetá - Colombia





NIT. 800091594-4

S.E 10.16

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

001885

27 NOV 2014

Por la cual se adopta el calendario académico especial en el año 2015, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.

también a lo indicado en la Directiva Ministerial 15 de agosto 21 del 2009, en lo referente al receso estudiantil.

**ARTÍCULO TERCERO:** Jornada Escolar, ésta deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas.

NIVEL	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
PREESCOLAR	20
BASICA	25
SECUNDARIA	30
MEDIA	30

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Les corresponde a los Rectores o Directores establecer los periodos de clase para la prestación del Servicio Educativo de conformidad con las normas vigentes y el plan de estudios.

**ARTÍCULO CUARTO: Actividades de Desarrollo Institucional:** Se refieren al tiempo dedicado por los directivos y docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajustes al Proyecto Educativo Institucional, a la elaboración, seguimiento y evaluación institucional anual y elaboración de planes de fortalecimiento institucional y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
SEMANA	DESDE	HASTA	ACTIVIDAD	DURACIÓN
1	12 ENERO DE 2015	16 ENERO DE 2015	Planeación Institucional	1
2	30 MARZO DE 2015	03 ABRIL DE 2015	Actualización Docente	1
3	15 JUNIO DE 2015	19 JUNIO DE 2015	Ajustes	1

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704  
[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina  
Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)  
Florescia – Caquetá - Colombia





NIT. 800091594-4

S.E 10.16

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

001885

27 NOV 2014

Por la cual se adopta el calendario académico especial en el año 2015, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.

4	05 OCTUBRE DE 2015	09 OCTUBRE DE 2015	Desarrollo institucional	1
5	30 NOVIEMBRE DE 2015	04 DICIEMBRE 2015	Auto Evaluación Institucional,	1
TOTAL SEMANAS				5

**ARTÍCULO QUINTO: Receso Estudiantil.** En las instituciones educativas oficiales, los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas en cada uno de los periodos lectivos semestrales de acuerdo con el calendario académico de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
SEMESTRE	DESDE	HASTA	DURACIÓN
1 SEMESTRE	12 ENERO DE 2015	16 ENERO DE 2015	1 SEMANA
	30 MARZO DE 2015	03 DE ABRIL DE 2015	1 SEMANA
2 SEMESTRE	15 JUNIO DE 2014	03 JULIO DE 2015	3 SEMANAS
	05 OCTUBRE DE 2015	09 OCTUBRE DE 2015	1 SEMANA
	30 DE NOVIEMBRE DE 2015	8 ENERO DE 2016	6 SEMANAS
TOTAL SEMANAS			12 SEMANAS

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En cada una de las Instituciones Educativas que ofrezcan el servicio de educación formal para jóvenes y adultos en los ciclos lectivos especiales integrados 1, 2, 3, 4, 5, y 6 correspondientes a la educación básica y media, se sujetarán a los tiempos establecidos en la presente resolución.

En las instituciones educativas, donde se desarrolle el nivel de la educación media ciclos 5 y 6 en cualquiera de sus modalidades (presencial, semi-presencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical) se ajustarán las dos semanas adicionales, como lo establece la normatividad vigente, en el artículo 23 del Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997

Los centros educativos que oferten y atiendan los ciclos especiales 5 y 6 deberán hacer convenios interinstitucionales en concordancia a la norma vigente a fin de certificar el título de básica Media.

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia





NIT. 800091594-4

S.E 10.16

001885

27 NOV 2014

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Por la cual se adopta el calendario académico especial en el año 2015, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.*

**ARTÍCULO SEXTO: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales.** Los docentes y directivos docentes del sector oficial disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
SEMESTRE	DESDE	HASTA	DURACION
1 SEMESTRE	22 JUNIO DE 2015	05 DE JULIO DE 2015	2 SEMANAS
2 SEMESTRE	7 DICIEMBRE 2015	10 ENERO DE 2016	5 SEMANAS
TOTAL SEMANAS			7 SEMANAS

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Calendario académico institucional.** El Rector o Director, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, será el responsable de organizar el calendario de la institución educativa, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo de los años lectivos 2014 y 2015, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5o del artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1850 de 2002.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los establecimientos educativos oficiales que oferten y atiendan programas especiales como la Educación Formal para Jóvenes y Adultos, organizarán su calendario académico de acuerdo con lo planeado en su Proyecto Educativo Institucional y con lo dispuesto en la presente Resolución, respetando los lineamientos establecidos en la norma vigente.

**ARTÍCULO NOVENO: Proceso de matrícula, actividades interinstitucionales y planes especiales de apoyo.** Mediante el proceso de matrícula se debe garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes y la eficiente organización del servicio educativo.

Las actividades que desarrollen los establecimientos educativos deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional. Para el desarrollo de las mismas, no se podrán programar semanas específicas que afecten el normal desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución durante un mínimo de 40 semanas lectivas anuales.

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia





NIT. 800091594-4

S.E 10.16

RESOLUCION No.

001885

de

27 NOV 2014

*Por la cual se adopta el calendario académico especial en el año 2015, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.*

Las actividades individuales o grupales que implemente la institución educativa a los estudiantes que requieran estrategias pedagógicas de apoyo para superar las insuficiencias o deficiencias en la consecución de logros educativos, son un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. No se podrán programar semanas específicas ni suspender las clases del conglomerado de estudiantes que afecten la normal actividad escolar, ni asistir o participar de eventos que no tengan el aval de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO DÉCIMO: Modificación del calendario académico o de la jornada escolar.** Los consejos directivos y los rectores o directores de establecimientos educativos carecen de competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico, la jornada escolar o para autorizar reposición de clases por días no trabajados.

Si se presentan circunstancias relacionadas con hechos que alteren el orden público o que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, la Secretaría de Educación del Caquetá podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios, previa petición debidamente motivada y de manera provisional incluyendo la certificación de la solución de la problemática, motivo que será comunicado al Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El control y vigilancia.** El control sobre la aplicación del calendario académico en las Instituciones Educativas Oficiales y No oficiales del Departamento del Caquetá lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través del Equipo de Inspección, Supervisión, Control y Vigilancia, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto 907 de 1996.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Entrega de informes, clausuras y grados.**

La entrega de informes, las clausuras y los grados se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

- Los informes de Docentes a Directivos Docentes el 04 de diciembre del 2015.

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia





NIT. 800091594-4

S.E 10.16

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

001885

27 NOV 2014

Por la cual se adopta el calendario académico especial en el año 2015, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.

- Las Clausuras y los grados a partir del 30 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2015.
- Los informes de Directivos Docentes a las dependencias de la Secretaría de Educación Departamental a partir del 27 de noviembre de 2015 hasta el 04 de diciembre de 2015

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Recurso:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de carácter general de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA LIGIA MÉNDEZ MATAMOROS**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL CAQUETÁ (E)

Resolución No 001557 del 24 de noviembre del 2014

Reviso: **ADRIÁNGELA E. RAMÍREZ MEDINA**  
Jefe Oficina Dirección de Calidad Educativa SED

**SUSANA M. FANDIÑO FONSECA**  
Jefe Oficina Jurídica SED

Proyecto: Raúl Polo

Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 43351704

[www.caqueta.gov.co](http://www.caqueta.gov.co)

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

[sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educación@caqueta.gov.co](mailto:educación@caqueta.gov.co)

Florencia – Caquetá - Colombia

